



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GORRAS DE LA UNIFORMIDAD ORDINARIA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

Expediente nº: 300/2024/00402

El objeto del contrato consiste en el suministro de un total de 1560 gorras beisboleras, prenda ligera ordinaria de dotación de uniformidad ordinaria para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

La vigente Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, definen a este como un instituto armado, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada que, conforme a la normativa vigente, presta su servicio, con carácter general, portando su uniforme reglamentario.

Por su parte, el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno incluye dentro de las prendas de uniformidad de uso obligatorio para para la realización de las funciones desarrolladas por los efectivos de los Cuerpos de policía local, así como para su identificación profesional como agentes de la autoridad la gorra, de tipo "beisbolera", que se porta con el uniforme ordinario operativo de servicio, siendo este un elemento fundamental para identificar de lejos y dar visibilidad a los efectivos policiales, cuando se encuentran en la vía pública, realizando servicios operativos.

Una vez comprobado el inventario de prendas realizado por la Sección de Logística-Vestuario de Policía Municipal, se aprecia la inexistencia de stock suficiente de gorras en el almacén de vestuario de la Policía Municipal de Madrid, tanto para su entrega a policías de nueva incorporación, como a las promociones de ascenso a las diferentes categorías profesionales (habida cuenta de que las características de las gorras son distintas para las diferentes categorías de las escalas básica, ejecutiva y técnica en que se organiza el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid).



En la actualidad, la previsión de entrada de nuevos agentes a la escuela de formación y las promociones de ascenso a las diferentes categorías profesionales hacen imprescindible incrementar las actuales existencias de gorras beisboleras disponible en el almacén de vestuario de Policía Municipal.

Las prendas objeto de suministro, deberán cumplir los requisitos y especificaciones técnicas que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas y se confeccionarán atendiendo a las exigencias del uso intensivo que el trabajo del servicio de los componentes del Cuerpo de Policía Municipal requiere, garantizando su funcionalidad, adaptadas al medio para el que han sido concebidas, debiendo cumplir en todo momento con los estándares requeridos de calidad.

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos esta clase de productos, que son objeto de la presente contratación, no siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, para su adquisición fuera de la homologación, por lo que ha de acudir a un expediente de contratación cuyo importe responde a las necesidades.

El objeto del contrato constituye un único lote, al tratarse del suministro 1560 unidades de un mismo artículo, con la siguiente distribución de tallas en cada categoría profesional:

ESCALA	CATEGORÍA	TALLA P (pequeña)	TALLA M (mediana)	TALLA G (grande)	TOTAL
TÉCNICA	JEFE SUPERIOR		1		1
	COMISARIO/A GENERAL	7	7		14
	COMISARIO/A PRINCIPAL	10	10		20
	COMISARIO/A	20			20
EJECUTIVA	INSPECTOR/A	45	40	15	100
	SUBINSPECTOR/A	70	45	15	130
BÁSICA	OFICIAL/A	150	150	60	360
	POLICÍA	415	415	85	915
		717	668	175	1560

El contrato que se pretende tramitar es de suministro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al considerarse que es el mejor medio

posible para lograr la satisfacción de la necesidad descrita. Teniendo en cuenta su valor estimado, su adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP y tramitación ordinaria de conformidad con el artículo 116 LCSP.

El presupuesto del contrato es de tipo máximo determinado, establecido por precios unitarios. De conformidad con la Instrucción 5/2016, de 15 de diciembre, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, para la estimación del presupuesto del contrato, se han tomado como referencia los datos que figuran en el estudio económico que forma parte del expediente de contratación, partiendo de los precios unitarios de licitación y de adjudicación de contratos antecedentes y de los precios de mercado para este tipo de prendas en función del número de unidades a adquirir.

Detalladas las necesidades a satisfacer se considera **idóneo** el objeto del contrato, así como su contenido para satisfacerlas.

En cuanto a la **eficiencia**: Para lograr la satisfacción de las necesidades descritas se ha considerado la contratación de este suministro como el mejor medio posible dado que según se desprende del estudio económico se garantiza la satisfacción de las mismas con un precio ajustado al precio del mercado.

Firmado electrónicamente,
EL COMISARIO PRINCIPAL,
JEFE DE LA COMISARIA PRINCIPAL ADJUNTA
A LA COMISARIA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

Juan García Sánchez